LA FORTALEZA
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

5 de marzo de 2013

Hon. Eduardo Bathia Gautier
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, PR

Aprobación de la R. C. de la C. 72

Estimado señor Presidente:

Sirva la presente para informarle que, el pasado 4 de marzo de 2013, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Alejandro J. García Padilla, firmó la R. C. de la C. 72, aprobada por la 17ma Asamblea Legislativa en su 1ra Sesión Ordinaria. Dicha medida tiene el propósito de:

> Para reasignar al Secretariado del Departamento de la Familia la cantidad de un millón ($1,000,000.00) de dólares, asignados a la Cámara de Representantes mediante la R. C. 83-2012, Sección 1, Apartado 14, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Siendo ello así, la R. C. de la C. 72 se convirtió en la Resolución Conjunta Núm. 2-2013.

Cordialmente,

Lcdo. Ángel Colón Pérez
Asesor Legal del Gobernador

(R. C. de la C. 72)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 2-2013
4 DE MARZO DE 2013

Para reasignar al Secretariado del Departamento de la Familia la cantidad de un millón ($1,000,000.00) de dólares, asignados a la Cámara de Representantes mediante la R. C. 83-2012, Sección 1, Apartado 14, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Cámara de Representantes tiene el propósito de realizar una transformación total en su administración y filosofía. Centrando sus esfuerzos, recursos e iniciativas en la solución de los problemas que afronta nuestro Pueblo. Para esto se han identificado los recursos para ponerlos al servicio de la gente.

Con este fin la Cámara de Representantes ha tomado unas medidas administrativas y operacionales tales como; la reducción de partidas de contratos, consolidación de comisiones y eliminación de plazas, lo cual ha permitido realizar economías y ahorros en nuestro presupuesto asignado para así destinarlos a la solución de los problemas que afronta nuestro Pueblo.

Un problema serio y apremiante que presenta números alarmantes, es el maltrato de menores y el abuso infantil. Lo cual requiere que se tomen acciones conjuntas y proactivas para atender tal problemática. Por ello, y en consideración a nuestro interés de proteger la familia y los niños del país, es una prioridad de esta Cámara reasignar un millón ($1,000,000.00) de dólares, producto del ahorro obtenido mediante medidas administrativas adoptadas por este Cuerpo, al Secretariado del Departamento de la Familia. Todo ello para que se investigue las cerca de cuarenta y dos mil (42,000) querellas de maltrato pendientes, incluyendo los aproximadamente once mil (11,000) casos que la Administración de Familias y Niños adscrita al Secretariado del Departamento de la Familia cerró sin investigar bajo la pasada administración. Casos en los cuales se encuentran querellas de abuso sexual y maltrato físico.

Es necesario ante situaciones como ésta, que nuestras instituciones reformulen sus esfuerzos y prioridades. A esos fines, es el norte de esta Asamblea Legislativa dirigir sus recursos e iniciativas hacia un acercamiento directo con el Pueblo y ser parte directa de la solución de los problemas del país.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Secretariado del Departamento de la Familia la cantidad de un millón ($1,000,000.00) de dólares, originalmente asignados mediante la R. C. 83-2012, Sección 1 Apartado 14 a la Cámara de Representantes para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

1. Secretariado del Departamento de la Familia

    a. Para crear un grupo especial a los fines de reclutar y organizar recursos como; trabajadores sociales, técnicos y expertos, para investigar las cerca de cuarenta y dos mil (42,000) querellas de maltrato pendientes de las cuales once mil (11,000) fueron cerradas y no investigadas en la Administración de Familias y Niños adscrita al Secretariado del Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico durante la incumbencia de la Secretaria Lcda. Yanitsia Irizarry Méndez.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de la Familia a utilizar fondos de esta reasignación para gastos administrativos y operacionales, siempre que los mismos estén directamente relacionados con los fines expuestos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.